



## RESOLUCIÓN N° 259 GENERAL PICO, 09 de Agosto de 2017

### VISTO:

El expediente N° 112/17 registro de Rectorado, caratulado: "Programa de Comunicación Científica UNLPam – Año 2017"; y

### CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 175/16 del Consejo Superior aprobó las Pautas generales de "Interactuando con la ciencia. Programa de Comunicación Científica" para el año 2016, donde se establecen los fines, las instituciones participantes y las actividades a realizar, tal y como figura a fs. 3-11 del citado Expediente.

Que se consideró en la Resolución N° 175/16 del Consejo Superior dar continuidad con las actividades del presente año con el mismo equipo de trabajo.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado a través de una nota deja constancia de quienes son actualmente los integrantes del equipo de Interactuando con la Ciencia y expresa la necesidad de incorporar 3 (tres) facilitadores, 2 (dos) que realicen una tarea de difusión científica en el Área de Ciencias Exactas, subárea de Computación y 1 (uno) en el Área de Ciencias Sociales, a fs. 12 del citado Expediente.

Que formaron parte del equipo durante el período 2016-2017 los siguientes Coordinadores: DI FRANCO, Norma - coordinadora general y del área de Ciencias Exactas; CORNELIS, Stella Maris - coordinadora del área de Ciencias Sociales y CALAFAT, Mario - coordinador del área de Ciencias Naturales; y los siguientes facilitadores: FERNÁNDEZ, Alexis, CAÑADA, Dalma Anahí y DOMÍNGUEZ, Marianela del área de Ciencias Exactas; SAMPEDRO, Ana Paula, ÁLVAREZ, Magalí y PFUND, Marianela del área de Ciencias Naturales y DISTEL, Rocío y PALAZZO, Leandro Ariel del área de Ciencias Sociales.

Que correspondería en tal caso designar para las actividades a realizar durante el período 2017-2018 a los coordinadores y facilitadores anteriormente descriptos, a fin de dar continuidad a las tareas previstas.

Que sería necesario designar a nuevos facilitadores a fin de profundizar las actividades vinculadas con la subárea de computación y el área de ciencias sociales.

Que existen los recursos presupuestarios necesarios para implementar dicho Programa, tal y como se observa a fs. 13 del citado Expediente.

Que corresponde al Consejo Superior resolver en estas cuestiones.

Corresponde Resolución **N° 259/2017**

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar las pautas generales de “Interactuando con la Ciencia. Programa de comunicación científica, Convocatoria 2017”, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar los integrantes y montos de “Interactuando con la ciencia. Programa de Comunicación Científica” desde el 01-08-17 al 31-07-18 que forma parte de la presente Resolución como Anexo II.

**ARTÍCULO 3°:** Aprobar la convocatoria y cronograma de “Interactuando con la ciencia. Programa de Comunicación Científica, Convocatoria 2017-2018”, que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°:** Aprobar la Planilla de Inscripción para Facilitadores, de acuerdo al Anexo IV de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°:** Los gastos resultantes deben imputarse a Fuente 15, Programa 31, Subprograma 18, Actividad 04, Incisos 1 y 5.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Cultura y Extensión a los efectos de su difusión, a la Secretaría Económico Administrativa, a la Dirección General Económico Administrativa y a las Unidades Académicas. Cumplido, archívese.

MG. HUGO ALFREDO ALFONSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
A/C DE LA SECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR  
Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES



**ANEXO I: PAUTAS GENERALES**  
**“INTERACTUANDO CON LA CIENCIA. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN CIENTÍFICA”**

**Convocatoria 2017**

**ARTÍCULO 1º:** “Interactuando con la ciencia. Programa de comunicación científica 2017” tiene como fines la organización de actividades para el estímulo de vocaciones científicas, la extensión de los conocimientos producidos en su interior hacia el resto de la comunidad y la democratización del conocimiento, facilitando la articulación educativa.

**ARTÍCULO 2º:** El Programa parte de la necesidad de incentivar las vocaciones científicas y tiene como objetivos facilitar entre estudiantes de nivel secundario el aprendizaje de problemas y teorías científicos, con una metodología participativa y dinámica.

**ARTÍCULO 3º:** Las instituciones participantes y la forma de participación se pautan de la siguiente manera:

-La UNLPam, a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, organiza las actividades, lleva adelante su difusión y participa junto con la Comisión de Apoyo del Programa y el Consejo de Ciencia y Técnica de la UNLPam, de la selección de los coordinadores docentes y estudiantes - facilitadores y de la evaluación de la Memoria anual.

-El Colegio secundario de la UNLPam participa a través de su Rectoría en la selección de los cursos donde se desarrollarán las actividades.

-El Ministerio de Educación de la Provincia, a través del organismo correspondiente, participa en la selección de los Colegios secundarios y del traslado del material didáctico.

**ARTÍCULO 4º:** El Programa está conformado por las siguientes actividades: por un lado, la utilización de material didáctico especial que se sistematiza en tres áreas (ciencias exactas, ciencias naturales y ciencias sociales) en colegios secundarios de la Provincia y durante un semestre escolar. Por otra parte, y de manera extraordinaria, se realizan Festivales científicos y se lleva a cabo el Programa de Ciencia Viajera, donde además del uso de ese material, se realizan otras actividades de difusión hacia el público de nivel secundario.

**ARTÍCULO 5º:** La coordinación general se realiza a través de un docente de la UNLPam, que acredite antecedentes de relevancia y experiencia probada en actividades de comunicación social de las ciencias, extensión y transferencia; antecedentes académicos y que tenga o haya tenido vinculación laboral con el nivel secundario. Su función es el ordenamiento estratégico de las tres áreas (ciencias exactas, ciencias naturales y ciencias sociales), el contacto institucional ya sea al interior de la UNLPam como con las distintas instituciones intervinientes, así como la participación activa en la definición y realización de las actividades de comunicación social de las ciencias.

**ARTÍCULO 6º:** El coordinador general es también el encargado de elaborar una Memoria anual donde se describan las tareas realizadas por los coordinadores, se informa sobre la participación de los facilitadores y las suyas propias del Programa. Dicha Memoria será entregada 1 (un) mes antes de finalizar el Programa ante la Secretaría de Investigación y Posgrado, quien reunirá al Consejo de Ciencia y Técnica para su conocimiento y aprobación.

**ARTÍCULO 7º:** Los coordinadores de áreas son docentes de la UNLPam, cuya especialidad coincida con las áreas de ciencias exactas, ciencias naturales y ciencias sociales, que acrediten experiencia en actividades similares en las distintas especialidades y que tengan o



## Corresponde Resolución N° 259/2017

hayan tenido vinculación laboral con el nivel secundario. Sus funciones son dirigir y apoyar a los facilitadores, organizar la tarea didáctica y participar en la organización de las actividades de comunicación científica. Deben participar en la elaboración de la Memoria Anual y colaborar en las tareas indicadas por el Coordinador general.

**ARTÍCULO 8°:** Los facilitadores son estudiantes de la UNLPam, convocados en las distintas áreas citadas en el Artículo 4°. Deben cumplir con todas las condiciones de estudiante regular, tener como mínimo el 30 % de la carrera de grado aprobada para presentarse y preferentemente acreditar antecedentes vinculados con actividades de comunicación social de las ciencias, así como indicar disponibilidad horaria para el cumplimiento. Su función es llevar adelante la tarea de comunicación científica a través del material didáctico específico en los Colegios seleccionados y en otros ámbitos donde se desarrollen las actividades. Deben colaborar en la elaboración de la Memoria anual y en las tareas indicadas por los coordinadores.

**ARTÍCULO 9°:** La selección de los facilitadores se llevará a cabo a través de al menos 5 (cinco) miembros de la Comisión de Apoyo del Programa de Comunicación Científica, de acuerdo a lo pautado en el Artículo 8°, quienes elaborarán un Acta con un Orden de mérito, elevada a la Secretaría de Investigación y Posgrado. Los postulantes deberán presentar una Nota de inscripción, dirigida a la Secretaría de Investigación y Posgrado, donde mencionen el área correspondiente y acompañarla de la Planilla de inscripción, junto con la constancia del certificado analítico de actividades curriculares aprobadas. Se considera que la Planilla obra como Declaración Jurada.

**ARTÍCULO 10°:** La entrega de las postulaciones se realizará hasta las 12 hs. del día del cierre de la convocatoria por Mesa de Entradas de Rectorado (Coronel Gil, 353, 3er Piso, Santa Rosa) y Delegación Rectorado (Calle 9, N°1056 Oeste, General Pico).

**ARTÍCULO 11°:** La Secretaría de Investigación y Posgrado informará sobre el resultado de la selección de manera fehaciente a los postulantes y a la Dirección de prensa de la UNLPam. Luego de un período de dos (2) días hábiles, la Secretaría elevará al Consejo Superior las actuaciones, incluyendo las impugnaciones si las hubiera.

**ARTÍCULO 12°:** Una vez vencidos los plazos para las impugnaciones, el Consejo Superior podrá:

- Adjudicar los cargos correspondientes.
- Dejar sin efecto la convocatoria.
- Declarar desierta la convocatoria.

**ARTÍCULO 13°.** La Resolución del Consejo Superior será comunicada mediante su publicación durante cinco (5) días consecutivos en la Gacetilla de Prensa y en la página Web de la Universidad Nacional de La Pampa, como medio suficiente y fehaciente de comunicación idónea y será notificada a los aspirantes seleccionados a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, la cual realizará los trámites pertinentes para el inicio del pago de los estipendios, en los casos que se requieran.



**ANEXO II**  
**INTEGRANTES Y MONTOS “INTERACTUANDO CON LA CIENCIA. PROGRAMA DE**  
**COMUNICACIÓN CIENTÍFICA” - AÑO 2017**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Cargo y área</b>	<b>Monto Mensual</b>	<b>Monto Total</b>
DI FRANCO, Norma	16.147.856	Coordinadora General	\$ 4.800,00	\$ 57.600,00
DI FRANCO, Norma	16.147.856	Coord. Área Ciencias Exactas	\$ 3.000,00	\$ 36.000,00
CALAFAT, Mario	28.004.370	Coord. Área Ciencias Naturales	\$ 3.000,00	\$ 36.000,00
CORNELIS, Stella	22.413.329	Coord. Área Ciencias Sociales	\$ 3.000,00	\$ 36.000,00
FERNÁNDEZ, Alexis	36.200.949	Facilitador – Ciencias Exactas	\$ 1.900,00	\$22.800,00
CAÑADA, Dalma	34.231.973	Facilitadora – Ciencias Exactas	\$ 1.900,00	\$22.800,00
DOMÍNGUEZ, Marianela	36.313.202	Facilitadora – Ciencias Exactas	\$ 1.900,00	\$22.800,00
SAMPEDRO, Ana Paula	33.775.778	Facilitadora – Ciencias Naturales	\$ 1.900,00	\$22.800,00
ÁLVAREZ, Magalí	36.202.013	Facilitadora – Ciencias Naturales	\$ 1.900,00	\$22.800,00
PFUND, Marianela	35.237.791	Facilitadora – Ciencias Naturales	\$ 1.900,00	\$22.800,00
DISTEL, Rocío	36.491.569	Facilitadora – Ciencias Sociales	\$ 1.900,00	\$22.800,00
PALAZZO, Leandro	33.285.275	Facilitador – Ciencias Sociales	\$ 1.900,00	\$22.800,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 29.000,00</b>	<b>\$ 348.000,00</b>

Total del Programa con el equipo vigente (Año 2017-2018): \$ 348.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL)

Mg. HUGO ALFREDO ALFONSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
A/C DE LA SECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR  
Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES



CONSEJO SUPERIOR  
**Universidad Nacional de La Pampa**

Corresponde Resolución **Nº 259/2017**

**ANEXO III**  
**“INTERACTUANDO CON LA CIENCIA. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN CIENTÍFICA”**  
**CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA – AÑO 2017**

**2 (dos) Estudiantes/facilitadores para Área de Ciencias Exactas - Computación**

**Estipendio: \$1.900 por mes (PESOS MIL NOVECIENTOS) cada uno**

Período: Del 1 de septiembre 2017 al 31 de julio de 2018

Publicación de la convocatoria: Del 10 de agosto al 24 de agosto de 2017

Inscripción: Hasta el 25 de agosto de 2017

**1 (un) Estudiante/facilitador para Área de Ciencias Sociales**

**Estipendio: \$1.900 por mes (PESOS MIL NOVECIENTOS) cada uno**

Período: Del 1 de septiembre 2017 al 31 de julio de 2018

Publicación de la convocatoria: Del 10 de agosto al 24 de agosto de 2017

Inscripción: Hasta el 25 de agosto de 2017

Total de la Convocatoria (Año 2017-2018): \$ 62.700,00 (PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS)

MG. HUGO ALFREDO ALFONSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
A/C DE LA SECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR  
Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES



**ANEXO IV**  
**PLANILLA DE INSCRIPCIÓN PARA FACILITADORES-**  
**INTERACTUANDO CON LA CIENCIA, PROGRAMA DE COMUNICACIÓN CIENTÍFICA**

**1. Datos personales**

Apellido y nombre:.....  
DNI/cuil.....  
Fecha de nacimiento.....  
Domicilio postal.....  
Localidad.....  
Teléfono fijo y celular.....  
E- mail.....  
Trabaja (SI/NO) si es positivo, explicita lugar y el horario.....  
.....

**2. Actividades académicas, debe adjuntar certificación de Sección Alumnos**

Facultad.....  
Carrera.....  
Asignaturas que piensa cursar en durante el año  
.....  
.....  
Año de ingreso a la UNLPam.....  
Porcentaje total aprobado de la carrera.....  
Promedio general (con aplazos).....

**3. Área en la que se inscribe para ser facilitador (SOCIALES/ EXACTAS: Computación):**

.....

**4. Si ha sido Facilitador en años anteriores, detalle período y Área:.....**

.....

**5. Antecedentes para su postulación, como Declaración Jurada:**

**a. Académicos:** Detallar actividades de desempeño docente, extensión y/o investigación, como: Ayudante alumno/tutor académico/pasante/becario; asistencia y/o aprobación de cursos, talleres, participación en proyectos de investigación, con indicación de lugar, fecha y Resolución de aprobación si existiera.

**b- Participación en otras actividades institucionales.** Detallar actividades en el Centro de estudiantes, como Consejero estudiantil u otros Programas institucionales de apoyo a estudiantes, así como participación en actividades comunitarias fuera del ámbito de la Universidad, con indicación de lugar, fecha y Resolución de aprobación si existiera.

**c- Otros antecedentes.** Detallar todo aquello que no puede incluir en los puntos anteriores.

**6. Justificación de la postulación**



CONSEJO SUPERIOR  
**Universidad Nacional de La Pampa**

Corresponde Resolución **N° 259/2017**

Indique brevemente su interés en formar parte del Programa y cómo considera que impactará en su desarrollo como estudiante de la UNLPam.

**Lugar y fecha:** .....

**Firma del postulante:** .....

Mg. HUGO ALFREDO ALFONSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
A/C DE LA SECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR  
Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES